



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
29/07/2026



Ayuntamiento
de
Jaca

NIF: P2217800H

Infraestructuras

Expediente 1872181C

BANDO

La disponibilidad de los recursos hídricos constituye un elemento esencial para garantizar el abastecimiento de agua potable a la población y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales.

El periodo estival con escasez de precipitaciones, elevadas temperaturas y sin aportaciones hídricas, hace necesario adoptar medidas de gestión eficiente del agua que permitan preservar este recurso y asegurar, en todo momento, el abastecimiento destinado al consumo humano y a los usos domésticos prioritarios.

El Ayuntamiento de Jaca viene desarrollando actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia del servicio de abastecimiento de agua, entre ellas campañas de detección y reparación de fugas, así como otras medidas de optimización de la red que han permitido reducir significativamente el consumo de agua en los últimos años.

No obstante, y con el fin de garantizar el abastecimiento para el consumo humano y los usos domésticos prioritarios, de conformidad con el orden de preferencia establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resulta necesario adoptar medidas de ahorro y uso eficiente del agua, comenzando por la limitación de aquellos usos no prioritarios, como el riego de jardines y zonas verdes mediante agua procedente de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Jaca, especialmente durante los meses de mayor demanda, con el fin de evitar situaciones de sobreconsumo que puedan comprometer la capacidad de abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que establece la prioridad del abastecimiento de población frente a otros usos del agua, así como en el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Jaca y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Primero. Establecer un sistema de turnos de riego en Badaguás, en la forma y con las condiciones que a continuación se indican y de acuerdo con el plano que se adjunta:

A) Turnos de riego

La urbanización queda dividida en tres zonas, permitiéndose el riego únicamente en los días y horarios que se indican a continuación, quedando expresamente prohibido fuera de dichos periodos.

Zona 1

Riego permitido:

- de 7 h a 9 h del lunes
- de 23 h del lunes a 1 h del martes.
- de 7 h a 9 h del jueves
- de 23 h del jueves a 1 h del viernes.

Comprende las siguientes vías:

- C/ Ciudadela
- C/ Las Basas
- C/ Mians
- C/ Esperones
- C/ Jaime
- C/ Plandero
- C/ Fuendeplata (números 2 a 18)
- C/ A Ralla (números 1 a 29 y pares del 2 al 40)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AEQZ JLDX 4K2T QZMQ

Bando uso agua riego Badaguas - SEFYCU 7084750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
29/07/2026



Ayuntamiento
de
Jaca

NIF: P2217800H

Infraestructuras

Expediente 1872181C

Zona 2

Riego permitido:

- de 7 h a 9 h del martes
- de 23 h del martes a 1 h del miércoles.
- de 7 h a 9 h del viernes
- de 23 h del viernes a 1 h del sábado.

Comprende:

- C/ A Ralla (números 31 a 45)
- C/ San Cristóbal
- C/ Fuendeplata (números 1 a 15 y del 20 al 62)
- C/ Fuendechordana
- C/ Molsa
- C/ El Soto
- C/ Coroñanas
- C/ La Escuela
- C/ Las Planas
- C/ Labate
- C/ Mayor
- C/ Pondaz
- C/ La Canal
- C/ Las Polainas
- C/ Candelera

Zona 3

Riego permitido:

- de 7 h a 9 h del miércoles
- de 23 h del miércoles a 1 h del jueves.
- de 7 h a 9 h del domingo
- de 23 h del domingo a 1 h del lunes.

Comprende:

- C/ Esterrés
- C/ La Paul
- Bulevar Campanieta
- C/ La Corona

Segundo. Fuera de los días y horarios expresamente autorizados queda prohibido el riego de jardines y demás zonas verdes mediante agua procedente de la red municipal de abastecimiento.

Tercero. Durante los periodos autorizados, el riego deberá realizarse de la forma más eficiente posible, limitándolo al tiempo estrictamente necesario para cubrir las necesidades de las plantaciones y evitando consumos innecesarios, escorrentías o pérdidas de agua. Se recomienda priorizar el empleo de sistemas de riego por goteo o de alta eficiencia frente a otros sistemas de mayor consumo.

Cuarto. Estas medidas tendrán carácter preventivo y permanecerán vigentes hasta que la Alcaldía acuerde expresamente su modificación o levantamiento en función de la evolución de la disponibilidad de recursos hídricos y de las necesidades del servicio municipal de abastecimiento.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AEQZ JLDX 4K2T QZMQ

Bando uso agua riego Badaguas - SEFYCU 7084750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
29/07/2026



Ayuntamiento
de
Jaca

NIF: P2217800H

Infraestructuras

Expediente 1872181C

Quinto. El incumplimiento de las limitaciones establecidas en la presente Resolución podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Jaca y demás normativa de aplicación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/07/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA AEQZ JLDX 4K2T QZMQ

Bando uso agua riego Badaguas - SEFYCU 7084750

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>